



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 ABR 2010

Expte. N° 2.514/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para solventar los gastos que demande su asistencia a la "42° Reunión Nacional de Bibliotecarios", y la realización de dos (2) seminarios Pre-Congreso, a realizarse en el mes de abril del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 011/10 de fecha 08 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar al Bibl. PALAVECINO, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

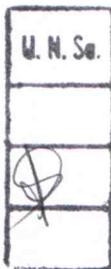
ARTÍCULO 1°.- Asignar al Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para solventar los gastos que demande su asistencia a la "42° Reunión Nacional de Bibliotecarios", y la realización de dos (2) seminarios Pre-Congreso, a realizarse en el mes de abril del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el citado agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, en un plazo de siete (7) días posteriores a la erogación realizada para el fin que se otorga, la correspondiente rendición de cuentas, caso contrario, el no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución del monto asignado.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N°

0427-10